



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 290-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: **21 SEP 2015**

VISTO:

El File del Ex – servidor **CALDERON PILCO, FELIX**, sobre otorgamiento de pensión definitiva a cargo del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a los actos administrativos de Personal, referidos a la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley No, 20530, y del Cuadro de Reconocimiento de Tiempo de Servicios en la Administración Pública, Liquidación No. 017-2015-OA/UPER-REM. Se establece el derecho que le asiste precisando la conformidad a Don Félix Calderón Pilco, Ex – Servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, para percibir la pensión de Cesantía por el régimen del Decreto Ley No. 20530, en forma definitiva;

Que, del análisis de lo actuado del presente caso, se determina que el recurrente ingresó a prestar servicios en la Administración Pública, en el Ministerio de Agricultura Zona Agraria VII Tacna, en condición de obrero eventual, desde 01/12/1972 hasta 31/03/1973, continua prestando servicios en el Ministerio de Agricultura Zona Agraria VII Tacna, en condición de empleado contratado, desde 01/04/1973 hasta 31/03/1975, continua prestando servicios en el Ministerio de Agricultura Zona Agraria VII Tacna, en condición de empleado nombrado, desde 01/04/1975 hasta 30/06/1976, continua prestando servicios en el Ministerio de Agricultura Zona Agraria VII Tacna, en condición de empleado contratado, desde 01/07/1976 hasta 30/09/1979, posteriormente continua prestando servicios en el Ministerio de Agricultura Zona Agraria VII Tacna, en condición de empleado nombrado, desde 01/10/1979 hasta 31/03/1993, fecha que cesó acogiéndose a los incentivos dispuestos por la Ley No. 26109, con beneficio de (12) sueldos, a través de la Resolución Directoral No.126-93-DISRAG.X. de fecha 26/04/1993, en Nivel Remunerativo F-2 servidor de la Administración Pública, por lo tanto se infiere que el Sr. CALDERON PILCO FELIX, cumple con los requisitos enunciados, habiendo sido incorporado al Régimen de Pensiones a cargo del Estado. Mediante Resolución Directoral No. 221-89-UAD-X. En armonía al Artículo 27º de la Ley No. 25066.

Que, de conformidad con el Artículo 27º De la Ley No. 25066 los funcionarios y servidores públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley No. 20530, están facultados para quedar comprendidos en el régimen de pensiones a cargo del Estado, establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la presente, se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley No. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Decreto Legislativo No. 276, por lo que de lo expresado se colige que el Sr. CALDERON PILCO FELIX, cumple con los requisitos enunciados;

Que, mediante Resolución Directoral No. 126-93-DISRAG.X. se le otorgo Pensión Nivelable de Cesantía con efectividad 31 de Marzo del 1993, en el Nivel Remunerativo F-2, con (25) Años, (01) Mes y (10) Días tiempo de servicios prestados al Estado;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 290-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 SEP 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley No. 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto Supremo No. 159-02-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley No. 20530, Ley No. 28110 u otras en armonía con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 021-2015-PR/GOB.REG.TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional No. 335-2015-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR Sin Efecto la Resolución Directoral No. 126-93-DISRAG.X. de fecha 26 de Abril de 1993, en la parte resolutive reconocimiento y otorgamiento de Pensión Nivelable de Cesantía por (25) años (01) mes y (10) días del Sr. CALDERON PILCO FELIX, siendo la fecha de cese el 31/03/1993, en el Nivel Remunerativo F-2, Ex – servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna; que corresponde establecer de modo ordenado la **PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (20) Años, (03) Meses y (11) Días** de servicios prestados al Estado, reales y efectivos, otorgar pensión a partir del 01 de Abril de 1993, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR COMO PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (20) Años, (03) Meses y (11) Días de servicios prestados al Estado, su otorgamiento a partir del 01/09/2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al Sr. CALDERON PILCO FELIX,





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 290-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 SEP 2015

FACTOR	0.6750
TIEMP.SERV	20 - 03 - 11
NIV.REMUNER.	F - 2
Remun. Basica	50.04
Bonific. Personal	0.01
Remun. Reunific	24.62
Remun. Thomolog	-
Bonific. Familiar	3.00
Bonific. Ref y Mov.	5.10
DS. 276	90.00
BONESP	24.00
Bones DU	584.23
TOTAL	781.00

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público ejercicio en Vigencia;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

K.JZR/jhm
C.C.

- Tramite Doc.
- Pllanillas
- Interesado
- Personal
- OCI-Gob.Reg
- Archivo